MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCION DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 01 - AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 231-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**IMPLANTES Y CONEXIONES S.A.S** NIT No: 900.194.023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN, ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA Y PLANEACIÓN VIRTUAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
FECHA DE INICIO	18/08/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/12/2022

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, IMPLANTES Y CONEXIONES S.A.S. identificado con NIT No. 900.194.023 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido realizar la prorroga No.1 del Contrato No. 231-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 18 de agosto de 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y IMPLANTES Y CONEXIONES S.A.S., se suscribió el contrato No. 231-2022, cuyo objeto corresponde es "SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN, ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA Y PLANEACIÓN VIRTUAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de diciembre de 2022 **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) **4).** Que la señora Mayor Martha Liliana Salazar Hernández, supervisora de este contrato 231-2022, solicita aceptación Prorroga No.4 al proveedor oficio Radicado E-00003-202210798-HMC Id: 229469 Fecha: 06-diciembre-2022.**5)**. Que se recibe carta de IMPLANTES Y CONEXIONES

S.A.S. Con fecha de 6 diciembre del 2022, en donde manifiesta la aceptación de la prorroga No.1 teniendo presente los cambios presupuestales para el contrato No. 231-2022, firmada por la Dra. Lina Maria Upegui Valencia, quien actúa como Representante Legal, en calidad de persona natural de la firma anteriormente mencionada **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la prorroga No. 1 hasta 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la solicitud del proveedor de la modificación de precios. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

> **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 31 de marzo de 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA: – Las demás cláusulas del contrato No.231-2022 que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes. "***El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".***

Revisó

Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.